

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, abril 22 de 2021.- Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, devueltas de la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, las cuales habían sido remitidas a fin de resolver alzada. - Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 572

Cali, Abril Veintidós (22) de Dos Mil Veintiuno (2021)

**RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2020-00059-00
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**

La Sala de Familia del H. Tribunal Superior de Cali, resuelve el recurso de apelación interpuesto por el extremo actor, contra el auto No. 578 del 06 de agosto del 2020, emitido por este Estrado Judicial, dentro de la presente actuación, decisión de la alta corporación que confirma la mencionada providencia, sin condena en costas, procede entonces, emitir auto de obediencia a lo resuelto por el superior, acorde con lo dispuesto en el Art. 329 del C. G. del P.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

1. TENER en cuenta la devolución del expediente digital por parte de la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, el cual había sido remitido en calidad de préstamo, déjense las respectivas constancias.

2. OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá D.C., decisión por medio de la cual, se confirmó el auto No. 578, proferido por este Despacho el 06 de agosto del 2020.

3. ARCHIVASE el expediente previa cancelación de su radicación

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 059

HOY: **Abril 23 de 2021.**

JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

AMVR